

Newport Holding Group, Ltd → CERNYT S.A.



PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN. En virtud del presente instrumento, Newport Holding Group Compañía Limitada, concede un Poder General de Representación en favor de LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., una corporación constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, con RUC No. 0992448857001, para que a nombre y representación de la misma compañía y sin ninguna reserva, tenga las siguientes facultades: a) Representación Legal, judicial y extrajudicial de Newport Holding Group Compañía Limitada y comparezca ante cualquier tipo de procedimiento de carácter civil, diplomático, ante autoridades del sector público o privado, o de cualquier otra clase. B) En particular, el apoderado podrá actuar a nombre del apoderante, en todos los asuntos derivados de la participación accionaria que el apoderante tiene en CERNYT S.A.; queda expresamente autorizado para representar en la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Este PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN podrá ser utilizado por todo el tiempo que el apoderante estime conveniente, por lo tanto el mismo terminará en el momento que el otorgante decida revocarlo.

Ezequiel Ruiz

Director/Presidente/Secretario

Consentimiento del Único Director de

NEWPORT HOLDING GROUP, LTD.

"La Compañía"



El suscrito, siendo el Único Director de **NEWPORT HOLDING GROUP, LTD.**, una compañía organizada y funcionando como Compañía Comercial Internacional bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, por el presente consiente a la aprobación de las siguientes resoluciones tomadas sin una reunión. Este Instrumento tendrá la misma fuerza y efecto como si las decisiones a las cuales aquí se hace referencia se hubieran tomado en una reunión oportunamente convocada y debidamente celebrada del director y ordena que este consentimiento por escrito sea archivado.

CONSIDERANDO, que la Compañía ha sido organizada en las Islas Vírgenes Británicas bajo la Ley de Compañías Comerciales Internacionales (No. 8 de 1984), tal como fue enmendada, con el **registro número 241983**, y

CONSIDERANDO, que la Compañía es accionista de la sociedad panameña CERNYT S.A.

CONSIDERANDO, que es el mejor interés de la compañía otorgar Poder Especial a favor de **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, persona jurídica organizada bajo las leyes de la República de Ecuador con número de Identificación RUC **0992448857001**.

SE RESUELVE

AUTORIZAR otorgamiento de Poder Especial a favor de **LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, persona jurídica organizada bajo las leyes de la República de Ecuador con número de Identificación RUC **0992448857001**. De acuerdo a los términos descritos en el Poder adjunto.

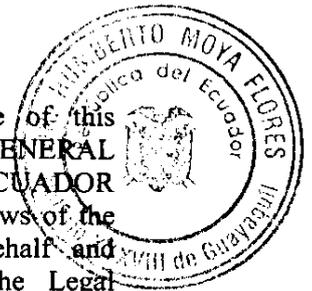
Este consentimiento será efectivo a partir del día veintiséis (26) de marzo de 2012.



Ezequiel Ruiz
Director/Presidente/Secretario

Newport Holding Group, Ltd → CERNYT S.A.

GENERAL REPRESENTATION POWER OF ATTORNEY. By virtue of this instrument, Newport Holding Group, Limited granted a GENERAL REPRESENTATION POWER OF ATTORNEY in favour of LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., a corporation organized under the laws of the Republic of Ecuador, with RUC No. 0992448857001, so that on behalf and representation of Newport Holding Group, Limited, as if he was the Legal Representative of same company and without any reserve, he has the following faculties: a) The legal, judicial and extrajudicial representation Newport Holding Group, Limited and may perform any type of formality and procedures before the civil, diplomatic, public, private authorities or of any other kind. b) In particular, the proxy may act on behalf of the principal, in all those matters derived from the stock participation my principal has at CERNYT S.A., with all the rights Newport Holding Group, Limited has as shareholder of CERNYT S.A.; it is specially authorized to represent it in the Shareholders General Meetings of that company.



This GENERAL REPRESENTATION POWER OF ATTORNEY shall be in force for the time the grantor deems it convenient, therefore it may finish at the time the grantor decides to revoke it.

Ezequiel Ruiz
Ezequiel Ruiz
Director/President/Secretary

Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cedula No. 4-103-2337

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 25 MAR 2012

[Signature] Testigo
[Signature] Testigo
[Signature]
RICARDO A. LANDERO
Notario Público Décimo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Gerardo A. Salas

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8



CERTIFICADO

5 EN Panamá 27 MAR 2012 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 13-519

9 Sello/timbre 10 Firma Gerardo A. Salas

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de 10 fojas es igual al documento que se me exhibe.- Guayaquil



18 FEB 2014

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVII de Guayaquil